

## Forma, función y significado en la *Minerva* del Brocense

El interés que la figura de Francisco Sánchez de las Brozas mantiene cuatro siglos después de su muerte se debe, sin duda, a que en su doctrina gramatical se descubren principios y métodos de sorprendente modernidad. Esto ha permitido una lectura *transformacionalista* de su *Minerva*, en especial de la teoría de la elipsis allí desarrollada; como permitió en su día una interpretación formalista, muy grata a los gramáticos del estructuralismo. Pero el lector de la obra del Brocense se encuentra junto a modernas consideraciones formales y funcionales, otras donde el criterio nocional se maneja sin empacho. De modo que es lícito preguntarse qué criterio predomina en la *Minerva*, el que atiende a la forma o el que atiende al significado.

Ya al principio de la obra nos encontramos con una afirmación que sirve de apoyo a los que quieren presentar a un Brocense formalista, incluso preestructuralista:

Para mí, el perfecto y completo gramático es aquel que en las obras de Cicerón y Virgilio conoce qué palabra es nombre, cuál verbo y todo lo demás que atañe sólo a la gramática, aunque no entienda lo que lee (*etiam si sensum verborum non intelligat*). (*Minerva*, I,2).<sup>1</sup>

Es legítimo el comentario que a esta frase hace Constantino García, principal defensor del Sánchez formalista: «La posición del Brocense es bien clara. Lo propio de las palabras es su forma y su función [...] Su con-

<sup>1</sup> Citamos por la edición bilingüe de E. Sánchez Salor y C. Chaparro Gómez: Francisco Sánchez de las Brozas, *Minerva o De causis linguae latinae*. Institución Cultural «El Brocense» y Universidad de Extremadura. Cáceres, 1995.



sideración del objeto gramatical se acerca a la visión saussureana: el estudio de la lengua en sí, principio aceptado por los estructuralistas.<sup>2</sup>

Debemos añadir que pueden documentarse en la *Minerva* expresiones semejantes a la anterior, donde se rechaza la intromisión de la gramática en asuntos de significado. Así, al hablar de la *especie* (una forma de derivación), escribe:

Podríamos aquí considerar como especies de palabras las formas *curso*, *sorbillo*, *calesco*, de las cuales pienso que no pertenecen a la gramática, ya que su diferencia está sólo en el significado (I,3).

Cuando estudia el género, destaca sus marcas formales (*bic*, *baec*, *boc*) rechazando una definición basada en la referencia a los sexos. Y añade:

Y se salen de la opinión de Varrón quienes refugiándose en el significado dicen que son masculinos los nombres de varón; pero el significado, según la opinión de Varrón, no es materia del gramático, «porque», dice, «el objetivo de la gramática no es explicar el significado de las palabras, sino su uso» (I,7).

Los mismos principios le llevan a rechazar la distinción nocial entre *relativos de sustancia* y *relativos de accidente* (II,9): se trata de cuestiones que no atañen siquiera al más acabado de los gramáticos.

La exclusión clara de los criterios basados en el significado que se hace en los pasajes citados puede entrar en contradicción con algunos de los principios que sustentan la metodología de la *Minerva*. No es fácil construir una gramática racional, que busca las *causas* y *razones* de lengua, sobre la base de criterios formales. Incluso la tendencia hacia una gramática general (en el sentido de universal) que indudablemente existe en la *Minerva* de 1587 no siempre se aviene con el criterio formalista, necesariamente ligado a las particularidades de cada lengua. Pero, en definitiva, la cuestión más importante es la de determinar qué grado de fidelidad mantiene Sánchez con estas afirmaciones suyas. Es decir, si la exclusión de los criterios nocials, que se afirma de manera tan rotunda que no pertenecen a la gramática y que se aplica de forma inequívoca al género y a otras cuestiones, se mantiene a lo largo de toda la doctrina gramatical que se desarrolla en el libro.

<sup>2</sup> Constantino García: *Contribución a la historia de los conceptos gramaticales. La aportación del Brocense*. C.S.I.C. Madrid. 1960; p.59.

Ya algunos lingüistas, como Jean-Claude Chevalier<sup>3</sup> y Geneviève Clerico habían advertido la pluralidad de criterios que se maneja en la *Minerva*. Clerico habla de «un faisceau de critères très divers», que no excluye ni las categorías morfológicas, ni las consideraciones lógico-semánticas ni la búsqueda de esquemas sintácticos subyacentes. «La référence au contenu non-linguistique —afirma— n'effraie donc pas Sanctius».<sup>4</sup>

La defensa de los criterios formalistas en el Brocense debe ponerse en relación con la doctrina gramatical de Petrus Ramus, a la que tanto debe la primitiva *Minerva* de 1562. Allí se cita expresamente el nombre del gramático francés, que sin embargo desaparece radicalmente en la definitiva *Minerva* de 1587. Este silencio no es ajeno a la persecución inquisitorial que se desató contra la obra de Ramus, cuando se declaró públicamente calvinista. La Inquisición abrió una investigación en 1568 para determinar la influencia ramista en el claustro de la Universidad de Salamanca y en ella hubo de comparecer el Brocense, para justificar su afición a las obras de Ramus y el envío de su propia gramática con una dedicatoria al maestro francés. Éste, a su vez, perdería su vida en el transcurso de la matanza de hugonotes que el gobierno francés llevó a cabo en la terrible noche de San Bartolomé de 1572. De modo que, a la altura de 1587, no parecía muy prudente que el Brocense, que tendría sus propios problemas con el Santo Oficio, citara al autor que muy probablemente lo había inclinado hacia una concepción formalista de la gramática.

Pero no es menos cierto que el Sánchez de 1587 estaba más alejado del formalismo ramusiano que el de 1562. De hecho, la influencia de Ramus es notable en el libro I, dedicado a la Morfología, pero apenas es significativa en los restantes, dedicados a la Sintaxis y que constituyen la aportación más valiosa y original de la *Minerva*. Existen dos aspectos concretos donde la influencia del gramático francés es clara: la teoría del modo y el tiempo verbal, y la división de las partes de la oración.

<sup>3</sup> «Or, si conformément à une doctrine constante au XVI<sup>e</sup> siècle [...] Sanctius considère la langue comme une forme qu'il faut distinguer de la réalité [...], il n'en reste pas moins que, poussant plus avant l'effort de Scaliger, il précis un corps de définitions notionnelles». *Histoire de la syntaxe. Naissance de la notion de complément dans la grammaire française (1530-1750)*. Droz. Genève, 1968; p. 335.

<sup>4</sup> «F. Sanctius: histoire d'une réhabilitation». En A. Joly y J. Stefanini: *La grammaire générale. Des modistes aux idéologues*. Université de Lille III, 1977; pp. 125-143.



En el primer punto no se aprecian variaciones entre las ediciones de 1562 y 1587. Siguiendo la teoría de Ramus, el Brocense ha suprimido el modo entre las subcategorías del verbo y habla de dos presentes (*amo, amem*) o de tres futuros (*amabo, amavero, ama - amato*) sin mencionar los conceptos de indicativo, subjuntivo o imperativo<sup>5</sup>. Y así, en todos los tiempos: dos imperfectos (*amabam, amarem*); dos pluscuamperfectos (*amaveram, amavissem*); etc.

En cuanto a las partes de la oración, Ramus distingue cuatro, siguiendo un método estrictamente formal:

- palabras con número:
  - con género y caso: NOMBRE
  - con número y persona: VERBO
- palabras sin número:
  - ADVERBIO
  - CONJUNCIÓN

En la *Minerva* de 1562, el Brocense había seguido fielmente el criterio de Ramus. Aunque el gramático extremeño distingue seis partes de la oración, insiste en que lo hace sólo por razones pedagógicas, pues el PARTICIPIO se debe incluir con el nombre y la PREPOSICIÓN, con el adverbio<sup>6</sup>. En el plano teórico, pues, se mantiene la división cuatripartita del francés, y el número como criterio distintivo básico<sup>7</sup>. Muy claramente lo expresa también en las *Verae brevesque Grammatices Latinae Institutiones*: «Las palabras que tienen número son *Nombre, Verbo, Participio*. Las que carecen de número, *Preposición, Adverbio, Conjunción*. Éstas son las llamadas *Partes de la oración*».<sup>8</sup>

<sup>5</sup> Para Sánchez de las Brozas, el llamado imperativo es siempre futuro, porque sólo se puede mandar para un futuro.

<sup>6</sup> «Partes orationis sex esse statuimus. Non quod nesciamus participia nihil a nominibus differre, et praepositionis sub adverbis intelligit. Sed claritatis gratia sex maluimus, quam pueris quatuor proponere». *Minerva* (1562). Ed. de Eduardo del Estal Fuentes. Universidad de Salamanca, 1975; p. 67.

<sup>7</sup> «Numerus melius dividit partes inter ipsas quam declinatio». *Ibid.*, p. 68.

<sup>8</sup> Traducimos de la edición de Mayáns y Siscar, que reproduce la salmantina de 1595: Francisci Sanctii Brocensis, *Opera omnia*. Genevae, 1764; vol. I, p. 166.

Pero en la edición de 1587 de la *Minerva* nos encontramos una nueva división de las partes de la oración, que no se basa ya en el criterio formal de la presencia o ausencia de número, sino al funcional de los elementos de la proposición. Vuelve a la división tripartita de Aristóteles (nombre, verbo, partículas)<sup>9</sup>, que testimonia también en las gramáticas semíticas, lo que avalaría su carácter general<sup>10</sup>:

Pues bien, puesto que el objetivo del gramático es la oración, veamos de qué consta la oración, de manera que no haya entre ello nada que no pueda estar en la oración. Son tres las cosas: nombre, verbo y partícula. Entre los hebreos son tres las partes de la oración: nombre, verbo y dicción con significado. Los árabes también establecen sólo estas tres partes: *pheal*, verbo; *ismi*, nombre; y *herph*, dicción. Todas las lenguas orientales tienen estas tres partes de la oración (1,2).

Luego, al definir cada una de las partes de la oración, vuelve a predominar el criterio formal. De hecho las definiciones de la *Minerva* de 1587 apenas si difieren -y en ocasiones son simplemente idénticas- de las de las *Institutiones*. Veámoslo, teniendo en cuenta que estas siete partes de la oración se consideran ahora sólo tres, pues el participio es un nombre, y el adverbio, la preposición y la conjunción pertenecen a las partículas:

<i>Verae brevesque Institutiones</i>	<i>Minerva</i> , 1587
<b>Nombre</b> Nomen est vox particeps numeri casualis cum genere (p. 166).	Porro nominis finitio est per vocem numeri casualis cum genere (I,5). <i>Realmente la definición de nombre es: «Palabra que tiene número casual con género».</i>
<b>Verbo</b> Verbum est vox participes numeri temporalis cum personis (p.167).	Verbum est vox participes numeri personalis cum tempore (I,12). <i>Verbo es la palabra que tiene número, persona y tiempo.</i>

<sup>9</sup> Ὄνομα, ῥημα, σύνδεσμοι.

<sup>10</sup> Manuel Brea Claramonte ha estudiado la relación entre esta división en tres partes de la oración, las gramáticas griegas y árabes en *Sanctius' Theory of Language. A Contribution to the History of Renaissance Linguistics*. John Benjamins. Amsterdam-Philadelphia, 1983; pp. 85 y ss.



### Participio

Participium vox est particeps numeri casualis, tempus et constructionem a verbo ducens (p.169)

### Preposición

Praepositio est vox expers numeri, quae casibus praepositur, et in compositione reperitur (p. 169).

### Adverbio

Adverbium est vox expers numeri, quae verbo et aliis vocibus tanquam adiectivum adiungitur (p.169).

### Conjunción

Coniunctio est vox expers numeri, qua orationes coniunguntur, etiam si sensa separentur (p. 169).

Participium autem nomen est, sed habet a verbo temporis adsignificationem et constructionem (I,2). *El participio, por su parte, es un nombre, pero tiene del verbo la marca de tiempo y el tipo de construcción.*

Praepositio est vox expers numeri, quae casibus praepositur, et in compositione reperitur (III,12). *La preposición es una forma que no tiene número, que precede a los casos y se encuentra en composición.*

Adverbium es dictum, quasi *ad verbum*, quod sit quasi verborum adiectivum et modus, ut *bene currit*. Adiungitur tamen aliis partibus, ut *bene doctus, valde mane, semper Deus, semper lenitas* (I,17). *El adverbio, que es algo así como ad verbum, se llama así porque es una especie de modo o adjetivo del verbo, como en bene currit. Sin embargo se une también a otras partes de la oración, como en bene doctus, valde mane, semper Deus, semper lenitas.*

Coniunctio non iungit similes casus, ut inepte traditur, sed tantum iungit sententias (I,18). *La conjunción no une palabras, como neciamente se dice, sino oraciones.*

El Brocense apostilla con frecuencia estas definiciones insistiendo en la verdad del método formal. Así, tras definir el nombre, añade que «esta definición es auténtica y perfecta» (I,5); y lo mismo con respecto a la del verbo: «Esta definición es auténtica y perfecta, mientras que las demás de los gramáticos son absurdas» (I,12). Refiriéndose al adverbio escribe palabras de innegable modernidad: «Hablar, sin embargo, del significado de los adverbios es más propio del filósofo que del gramático, ya que la función del gramático es, según el testimonio de Varrón, indagar, no el significado de las palabras, sino su uso» (I,17). Y vuelve a insistir en el capítulo siguiente: «Distinguir los significados de la conjunción no es, como dije en el caso del adverbio, función del gramático» (I,18).

No faltan, pues, argumentos, y muy sólidos, para defender el formalismo de la *Minerva*. Aunque tampoco conviene exagerar la originalidad de Francisco Sánchez en este punto, donde la deuda con Ramus es notable y la influencia de Varrón está expresamente reconocida.

Pero defender el carácter estrictamente formalista de la teoría gramatical del maestro extremeño sólo puede hacerse volviendo la espalda a las frecuentes alusiones al contenido extralingüístico que conviven en la *Minerva* con las definiciones formales que venimos de exponer. Incluso en su defensa de la división tripartita de las partes de la oración, no se contenta el Brocense con su carácter funcional, sino que, siguiendo a Platón, afirma que todo lo que se enuncia o es permanente o es fluente: el nombre expresa lo permanente (*árbol, duro*) y el verbo, lo fluente (*corre, duerme*) (I,2). Más adelante afirma seguir a Quintiliano cuando explica que la oración, como todas las cosas, tiene una materia, que es el nombre, y una forma, que es el verbo (III,1). En realidad Quintiliano no habla de *forma*, sino de *fuerza (vis)*, pero el Brocense acerca esta dicotomía a la teoría hilemórfica de Aristóteles.

De modo que, si ordenamos distintas aseveraciones que se hayan dispersas en el libro, podemos encontrar en la *Minerva* una definición de las partes de la oración que conjuga los tres criterios: formal, funcional y semántico. Y, por tanto, nos parece igualmente parcial privilegiar las definiciones semánticas para mostrar una *Minerva* nocional, como las morfológicas y sintácticas para mostrar una *Minerva* formal y funcional. O, como suele hacerse, defender la prevalencia de un determinado criterio, a pesar de ciertas «recaídas» en el opuesto. Lo que realmente encontramos en la gramática sanctiana es lo que resumimos en el siguiente cuadro:



CATEGORÍA	CRITERIO FUNCIONAL	CRITERIO FORMAL	CRITERIO SEMÁNTICO
<b>Nombre</b>	Sujeto	Voz con número, género y caso	Enuncia cosa permanente. La «materia» de la lengua.
<b>Verbo</b>	Predicado	Voz con número persona y tiempo	Enuncia cosa La «forma» de la lengua.
<b>Participio</b>	Nombre con construcción verbal	Voz con número caso y tiempo	
<b>Partículas</b>	Elementos de relación	Voces sin flexión	
- <b>Preposición</b>	Se une al caso		Señala el «modo» de los nombres
- <b>Adverbio</b>	Se une al verbo y a otras partes de la oración		Señala el «modo» de los verbos
- <b>Conjunción</b>	Une las oraciones		

Otros pasajes de la *Minerva* muestran a las claras que el Brocense no termina de abandonar las consideraciones de tipo nocional y recurre a ellas cuando lo estima conveniente. Señalamos, a continuación, algunos casos donde esto ocurre.

1) Acabamos de ver cómo Sánchez de las Brozas rechaza la clasificación semántica de los adverbios, por ser impropia de la gramática. Pero esta afirmación contrasta con la admisión de este criterio en otras partes de la oración. Así, se nos habla de preposiciones *de instrumento*, *precio* y *modo* (II,7), conceptos que se ampliarán en el libro IV al tratar de la elipsis de la preposición, donde se añadirán las que indican *comparación*, *tiempo*, *distancia* y *causa eficiente*. Cuando rechaza la posibilidad de que un genitivo pueda ir regido por un verbo, va examinando distintos tipos de verbo, clasificados por su significado: verbos *de precio* y *estima*, *de acusación* y *absolución*, *de memoria* (II,3). En la elipsis de la pre-

posición (IV) hablará de verbos *de abundancia* y *escasez*; y en la elipsis del verbo (s.v. *Decet*), de oraciones «que marcan un sentimiento del ánimo».

2) Si en el estudio de las partes de la oración, el recurso a los criterios formales y funcionales es esencial, cuando analiza los casos de la flexión nominal, el criterio dominante es el nocional. Del genitivo afirma que significa siempre poseedor, activo o pasivo (II,3), sentido que ha pasado al posesivo, ya que éste procede de aquél (II,13). El dativo, afirma la *Minerva*, significa *adquisición* y remite al *fin último* (II,4), por lo que debe rechazarse el dativo agente (III,4). Con criterio claramente funcional se definen, sin embargo, el nominativo, caso sujeto; el acusativo: objeto, sujeto de infinitivo o complemento preposicional; y el ablativo, complemento preposicional, cuyo nombre rechaza Sánchez, porque no siempre significa separación (*ablatio*); él prefiere llamarlo *caso sexto* (II, 2, 5 y 7).

3) Al estudiar el relativo, señalaba el Brocense que las distinciones entre sustancia y accidente «en nada atañen al gramático», y que aplicarlas al relativo es «confundir las artes», esto es, mezclar la Gramática con la Lógica (II,9). Sin embargo, hay otros momentos de la *Minerva* donde se recurre a ellos y a otras *categorías* aristotélicas. Sin ir más lejos, en el capítulo anterior a éste de los relativos, para defender en contra de Valla que varios adjetivos pueden acompañar a un mismo sustantivo en una construcción elegante, dice:

Pero la propia razón prescribe que a una sustancia se puedan unir al mismo tiempo muchos accidentes. Efectivamente, de la misma forma que acepto de buen grado que Catón no puede estar al mismo tiempo frío y caliente, también concederé de buen grado que puede ser al mismo tiempo frío, gordo y blanco (II,8).

En la construcción *Caesar est albus*, señala Sánchez la elipsis de *homo* (*homo albus*), pues «un accidente no se puede predicar de una sustancia» (III,5; también en IV, elipsis de los nombres, s.v. *homo*).

Los conceptos de género y especie, sustancias secundarias en Aristóteles, son aplicados por Sánchez en la definición de la *especie* gramatical, es decir, la flexión derivativa:

Llamemos, pues, especie a lo que llaman especie los lógicos: las partes derivadas y sometidas al género. Así en lengua, son especies las formas derivadas de otra, como *legens*, *lectio* y *lector* derivados de *lego* (I,3).



Permítasenos aducir aún otro testimonio. Había afirmado Aristóteles en las *Categorías* que «ninguna sustancia, al parecer, tiene grados o admite un más y un menos» (capítulo 5), y que, por el contrario, «las cualidades admiten grados» (cap. 8). Esta misma doctrina es la que encabeza el tratamiento de los comparativos y superlativos en la *Minerva*:

La sustancia, dice Aristóteles, no acepta el más ni el menos; y él mismo hablando de la cualidad, dice: «La cualidad sí acepta el más y el menos». De estas palabras se deduce que los sustantivos no aceptan la comparación; de ahí que se engañen quienes consideran sustantivos a *senex, iuvenis, adolescens, infans*, cuando son claramente adjetivos (I,11).

Y es que también el supuesto antiaristotelismo de Sánchez de las Brozas merece ser matizado y revisado.

4) Señalemos, por último, algunos casos en que la adopción del criterio semántico, contradice la propia morfología de las lenguas. El Brocense niega la existencia del dual en latín y le parece ilógica su existencia en otras lenguas, porque «no hay un tercero entre el singular y el plural, ya que uno y otro constan de la unidad y de la unidad repetida; y no es racional que haya algunos griegos, como los jónicos, que aceptaran el número dual» (I,4). También rechaza la existencia de un imperativo de presente (*ama*, frente al futuro *amato*), porque sólo se puede mandar en futuro (I,13). Nuestro gramático acepta con Escalígero que existen dos únicas clases de verbos, activos y pasivos, rechazando los neutros (intransitivos), comunes y deponentes. Y en apoyo de esta teoría aduce:

La filosofía, es decir, el razonamiento recto y sin errores, no acepta que haya intermedio entre el hacer y el padecer, ya que todo movimiento es acción o pasión (III,2).

En concreto, se niega el verbo intransitivo, porque «toda causa eficiente debe producir necesariamente un efecto». La intrusión de la lógica aristotélica es tan evidente que el propio Sánchez decide defenderse de antemano de los más que presumibles ataques de sus contemporáneos:

Se me objeta: Tomas tus argumentos de la filosofía; temía que se me dijera que los tomaba de los proxenetes. Como si hubiera algún arte que pueda montarse sin ningún tipo de argumentación (id.).

El autor de estas palabras no es otro que el que en distintos pasajes de la misma obra se esfuerza en deslindar la gramática de la lógica y la significación. No puede extrañarnos, pues, que la valoración de este aspecto de la *Minerva* produzca disparidad entre los estudiosos. Constantino García defendía el formalismo del Brocense; para Jean-Claude Chevalier, la *Minerva* se sitúa en mitad de un camino que conduce de la gramática formal de Ramus a la nocional de Port-Royal<sup>11</sup>. Especialmente suscribimos las palabras de Geneviève Clerico cuando admite que la riqueza de la obra de Sánchez justifica las interpretaciones contradictorias que ha tenido<sup>12</sup>.

Es obligado, pues, preguntarse a qué obedecen las contradicciones que pueden encontrarse (y no sólo en este punto) en la *Minerva*. Creo que hay dos factores que podrían explicarlas. En primer lugar, la propia génesis de la obra. La *Minerva*, tal como aparece en 1587, es el resultado de la evolución de otras obras del Brocense: las *Verae brevesque Institutiones* y la *Minerva* de 1562<sup>13</sup>. En ambas, el pensamiento gramatical del autor extremeño se muestra más compacto: hemos visto, por ejemplo, cómo el problema de las partes de la oración se trataba en las dos obras dentro del formalismo ramusiano sin mayores contradicciones. La evolución del pensamiento gramatical del Brocense le va apartando cada vez más de la gramática formal (aunque tampoco faltan criterios nocionales en la *Minerva* de 1562), pero no hasta el punto de hacerle abandonar las ideas matrices de sus obras anteriores. Esto explica que unos criterios se superpongan a otros, que, por ejemplo, es ocasiones hable de tres partes de la oración y en otras, de seis. Entre 1562 y 1587 va a completar, además, su teoría de la elipsis, el aspecto más revolucionario de su doctrina gramatical.

11 «Maupas certes affirme qu'il n'a lu aucun grammairien et il est bien possible qu'il n'ait jamais même feuilleté la *Minerva*; il n'en reste pas moins que de Ramus à Port-Royal un changement assez considérable va être observé: on passe d'une grammaire formelle, dont les opérations sont l'identification des marques, le relevé des contextes, la commutation, etc..., à une grammaire qui privilégie l'analyse des contenus». *Histoire de la syntaxe...*, p. 335.

12 «...le texte de la *Minerve* se prête dans sa richesse et dans ses difficultés à toutes les interprétations contradictoires auxquelles il a été soumis». «F. Sanctius: histoire d'une réhabilitation», p. 141.

13 Se recogen también en la *Minerva* de 1587, las *Paradoxa* (1582), que incluyen, a su vez, la «Responsio ad quaedam obiecta». Cfr. Jesús M. Liaño Pacheco: *Sanctius, el Brocense*. Universidad de Salamanca-Aldus. Madrid, 1971; pp. 70-71.



En segundo lugar, el legítimo deseo de destacar en el Brocense lo que hay de anticipación a las modernas teorías lingüísticas (estructuralismo, generativismo), puede llevar a presentar su doctrina con una unanimidad de criterios que la lectura detenida de la *Minerva* no confirma. En cada problema, escoge Sánchez la solución que le parece más adecuada, y del mismo modo que le hemos visto descartar, incluso de modo enérgico, la intromisión del significado y de la lógica en las cuestiones gramaticales, en otras ocasiones apela sin escrúpulo a la filosofía, porque ninguna ciencia debe sustraerse a la razón. Por otra parte, la preocupación por la claridad didáctica, que es fundamental en toda la producción de Sánchez de las Brozas<sup>14</sup>, le lleva en ocasiones a combinar las doctrinas más nuevas y rigurosas con otras más asentadas y de más fácil manejo para los estudiantes, destinatarios de una obra que, pese a su trascendencia, se concibió en principio como un libro de texto universitario.

Fue precisamente este carácter racional y esta claridad expositiva la que granjeó difusión universal al gramático de Las Brozas en los siglos siguientes<sup>15</sup>. Hoy, en el cuarto centenario de su muerte, nuevas facetas enriquecen la valoración de la gramática de Sánchez, rica e inagotable, como todas las grandes obras.

FRANCISCO MARTÍNEZ CUADRADO

<sup>14</sup> De ellas traté en mi artículo «Ideas pedagógicas del Brocense», *Alcántara. Revista del Seminario de Estudios Cacerenses*, Institución Cultural «El Brocense», nº 6, Cáceres septiembre-diciembre 1985; pp. 185-197.

<sup>15</sup> Cfr. Manuel Breva Claramonte: «La teoría gramatical del Brocense en los siglos XVII y XVIII». *R.S.E.L.*, X (1980); pp. 351-371.

## Un proyecto de regeneración cultural: La Revista de Extremadura (1899-1911)

### I CENTENARIO DE LA REVISTA DE EXTREMADURA (1899-1999). SU GESTACIÓN Y NACIMIENTO

1998 fue un año rico en efemérides y centenarios que se celebraron a bombo y platillo con numerosas conferencias, publicaciones, exposiciones y otros homenajes —Generación del 98, Felipe II, Lorca, Zurbarán—. En 1999 se conmemoraron entre otros el IV centenario de la muerte de Diego Velázquez, el bicentenario de la publicación de los *Caprichos* de Goya, el centenario del nacimiento de Borges, los centenarios de la fundación del Colegio de Abogados y de la Cámara de Comercio de Cáceres, el V Centenario del nacimiento de San Pedro de Alcántara y otro que, consideramos, tuvo una relevancia especial para Extremadura: el *1º Centenario del nacimiento de la Revista de Extremadura*.

Con cierto retraso, desde las páginas de *Alcántara*, queremos rendir un pequeño homenaje a la *Revista de Extremadura*, por ser un referente intelectual de suma importancia en el tránsito del s. XIX al XX; por ser un lugar de encuentro y dar cabida en sus páginas a corrientes de signo diverso —krausismo, regeneracionismo, regionalismo...— y por representar uno de los proyectos intelectuales más innovadores e interesantes de nuestra región. La presente colaboración versará sobre su nacimiento, sus problemas sus protagonistas... y la labor que llevó a cabo a finales del s. XIX y principios del XX (1899-1911).<sup>1</sup>

<sup>1</sup> En la presente colaboración hemos utilizado la rica y densa correspondencia que mantuvo Roso de Luna con varios fundadores y colaboradores de la *Revista de*